



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 - 2016 - MPSM/A

San Miguel, 08 de Julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El informe N° 090-2016-MPSM/SGR, de fecha 07.07.2016, mediante el cual la Sub Gerencia de Rentas de la corporación edil, requiere al despacho de Alcaldía la aplicación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 014-2016-CMPSM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°014-2016-CMPSM, de fecha 04 de Julio de 2016 se autorizó que en la fecha del 25 de septiembre de 2016, se realice el sorteo denominado "LA MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD CON TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2016" para los contribuyentes del distrito capital de San Miguel, afectos al Impuesto Predial e Impuesto Vehicular que al 23 de Setiembre del presente año, hayan cumplido con el pago puntual de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial e Impuesto Vehicular, según los criterios establecidos en el reglamento o bases de sorteo;

Que, el artículo quinto de la Ordenanza municipal indicada, autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el reglamento de las bases de dicho sorteo;

Que, estando a lo indicado y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, en uso de las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20° "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción de las leyes y ordenanzas" y segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de las Bases del Sorteo denominado "LA MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD CON TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2016", la cual forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los premios a otorgar, adquiridos como activos por parte de esta entidad edil, serán entregados bajo la modalidad **DONACIÓN**, cumpliendo con las estipulaciones legales respectivas y actos de administración interna, a fin de que su transferencia de dominio sea legal y factible.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas, y Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el debido cumplimiento del presente decreto, a Secretaria General la difusión y publicación, a la Unidad de Tecnologías de la Información su inclusión en el portal web institucional, oficina de Imagen Institucional el apoyo para la ejecución de dicho acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Gerencia Municipal.
Asesoría Jurídica.
Sub Gerencia de Rentas.
Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Secretaría General.
Unidad de Tecnologías de la Información.
Oficina de Imagen Institucional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



REGLAMENTO O BASES DEL PROGRAMA QUE INCENTIVA LA PUNTUALIDAD DE LOS
CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA CON LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

“LA MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD CON TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2016”

Finalidad.-

La finalidad de la presente Ordenanza y su reglamento es motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas, mediante un incentivo tributario denominado **“La municipalidad premia tu puntualidad con tus obligaciones tributarias 2016”**, el que consiste en un sorteo de premios para el contribuyente puntual, es decir el contribuyente que cumpla con pagar las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular al ejercicio 2016.

Objeto.-

El objeto de la presente Ordenanza y su reglamento es establecer las condiciones y procedimientos que regulen el proceso del sorteo de premios al contribuyente puntual registrado en la base de datos de la Sub Gerencia de Rentas, el cual consiste desde la adquisición de premios, convocatoria, las reglas y el desarrollo del sorteo hasta la entrega de premios.

Base Legal.-

El marco legal para la aprobación del presente reglamento es el siguiente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.
3. Ley de Tributación Municipal N°776 y sus modificatorias.
4. T. U. O. Código Tributario D. S. 133-2013-EF.
5. Ordenanza N°014-2016-CMPSM.

Fecha de Sorteo.-

El sorteo se realizara el día 25 de setiembre de 2016 a las 1:00 de la tarde, en el atrio de la Iglesia Matriz de la localidad de San Miguel.

Definición del incentivo.-

Se denomina incentivo al estímulo que tiene como objetivo motivar a los contribuyentes puntuales, con un premio que se entrega a una persona por consignar un mejor resultado en una acción o en una actividad, los incentivos serán otorgados a los declarantes propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales ubicados dentro del distrito de San Miguel, los mismos que tengan la calidad de contribuyentes, inscritos ante la entidad edil, para lo cual se establece que los mismos hayan cancelado su deuda tributaria correspondiente hasta el ejercicio 2016 (anual), por concepto de Impuesto Predial e Impuesto Vehicular.

Quienes participan en el Incentivo.-

Podrán participar del presente sorteo denominado **“LA MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD CON TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2016”** los contribuyentes que hayan cancelado puntualmente sus obligaciones tributarias del período 2016 referidas principalmente al Impuesto Predial e Impuesto Vehicular, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases según la definición establecida a continuación:

a).- Si el contribuyente ha cancelado del periodo 2016, los cuatro trimestres de Impuesto Predial y los cuatro trimestres del Impuesto Vehicular por los periodos anteriores y no tienen deudas por multas tributarias ni por multas administrativas, impuestas en ejercicios pasados o en el presente ejercicio, es decir tengan la condición

Compromiso de todos



de DEUDA CERO.

b).-Si el administrado mantiene actualizada su declaración jurada y/o se encuentra declarada a la fecha conforme a la realidad evitando la sub valuación de su propiedad o propiedades.

c).- Se considera como contribuyente hábil a toda persona que aparezca como tal en los listados de contribuyentes aptos, registrados en la base de datos de la municipalidad y que esté vigente como tal en el presente periodo 2016.

De la dependencia usuaria que realice el requerimiento de los artefactos materia del sorteo y de las coordinaciones a efectuar con las demás dependencias que permitan el éxito del programa de incentivos.-

El requerimiento de los artefactos electrodomésticos y otros establecidos en la Ordenanza municipal N°014-2016-CMPSM de fecha 04 de julio 2016, que aprueba el incentivo tributario denominado "La municipalidad premia tu puntualidad con tus obligaciones tributarias 2016", será elaborado por la Sub Gerencia de Rentas, atendido por la Gerencia Municipal, de acuerdo al presupuesto aprobado y la adquisición de los artefactos será realizada por la dependencia de Logística (quien verificara el funcionamiento de los artefactos al momento de su compra), en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de realizado el respectivo requerimiento, coordinando con el área de Almacén su custodia y exhibición en el Palacio Municipal en el horario de atención a los administrados y en un ambiente adecuado.

De la elaboración del padrón de contribuyentes puntuales.-

La elaboración del padrón de contribuyentes aptos estará a cargo de la Sub Gerencia de Rentas y para efectos de la elaboración del padrón se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a). Se identificará a los contribuyentes, que no mantienen deuda tributaria generada pendiente de pago, es decir, quienes han cancelado el total de la obligación generada por los conceptos de Impuesto Predial e Impuesto Vehicular, así como las multas tributarias y administrativas hasta el ejercicio 2016.

b). También se consideran los pagos efectuados dentro del plazo de vigencia del sorteo de aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones vencidas hasta el ejercicio 2016 y que de esta manera adquieran la condición de contribuyente puntual.

De la publicación del padrón de contribuyentes puntuales.-

El padrón de contribuyentes puntuales será publicado en forma impresa, en lugares visibles como en el periódico mural del local central o Palacio Municipal, en el local del Centro Cívico, en el local de la Administración del Mercado de Abastos, en el local del Programa Vaso de Leche y en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel, la última publicación de los padrones se hará a tres días antes del sorteo (25 de septiembre de 2016).

En el transcurso de la campaña habrá pre publicaciones de padrones los mismos que se irán actualizando diariamente a medida que los contribuyentes van realizando sus pagos, de ese modo podrán verificar si integran la lista de contribuyentes aptos para el sorteo.

La publicación definitiva a la que se hace referencia será a través de la página Web y de los listados ubicados en los carteles publicitarios municipales fijados en lugares visibles de propiedad Municipal, además fijados en el mismo lugar donde se realizara el sorteo denominado "La municipalidad premia tu puntualidad con tus obligaciones tributarias 2016".





Administrados o Contribuyentes Participantes de los sorteos.-

Podrán participar en el sorteo los administrados o contribuyentes aptos que se encuentren inscritos en los listados o padrones que se publicarán de manera definitiva el día del sorteo y que reúnan los requisitos establecidos en el presente reglamento a excepción de los considerados como no autorizados a participar.

Del sorteo.-

El sorteo se realizará el día 25 de septiembre de 2016, iniciándose a las 1:00 de la tarde, en el atrio de la Iglesia Matriz de San Miguel, acto público presidido por el Sr. Alcalde Julio Vargas Gavidia, la presidenta de la comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, regidora Elia Elizabeth Mostacero Mendoza, el Asesor Legal de la entidad Dr. Antero R. Becerra Vásquez, el Sub Gerente de Rentas Ing. Jorge Ramos Suyón y los integrantes de la precitada dependencia, quienes verificarán el correcto desarrollo del acto.

La ejecución de actos previos tales como sonido, toldo, equipamiento de sillas y otros será a cuenta y cargo de las dependencias de Imagen Institucional y Policía Municipal, debiendo coordinar con antelación con las Sub Gerencias involucradas a efectos de que la organización sea un éxito.

Modalidad del Sorteo y características.-

El día 25 de septiembre de 2016, se dará inicio al proceso a partir de la 1:00 de la tarde, en el atrio de la Iglesia Matriz de la localidad de San Miguel, y se procederá a la verificación de los cupones de acuerdo a los listados de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo, el mismo que se desarrollará de la siguiente manera:

a). Se utilizará un ánfora donde se depositarán todos los cupones de los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo, el mismo que será generado por la Sub Gerencia de Rentas y contendrá como mínimo: número de código de contribuyente, nombre y apellidos, DNI, número de celular.

b). Se realizará el respectivo movimiento del ánfora, luego se elegirá a un menor de edad designado al azar para tal fin, el cual procederá nuevamente a darle movimiento al ánfora y extraer el ticket correspondiente, el mismo que será exhibido al público presente, siendo el ganador el ticket extraído por cada premio, este proceso será público y mostrado el ticket a los concurrentes, paso a paso, el cual será corroborado y los premios de los tickets ganadores será de acuerdo al siguiente listado:

- Televisor Plasma de 32" (02 unidades, de marca conocida)
- Licuadoras (02 unidades. de marca conocida)
- Olla arrocera (03 unidades de marca conocida.)
- Olla a presión (02 unidades de marca conocida.)
- Planchas (03 unidades de marca conocida.)
- Tablet (03 unidades de marca conocida.)
- Bicicleta para adulto modelo clásico (03 unidades de marca conocida.)
- Canasta de víveres (10 unidades con víveres no perecibles.)

c). La comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, conformada por su presidenta regidora Elia Elizabeth Mostacero Mendoza, vicepresidente regidor Italo Israel Lingan Bardales y secretaria regidora Yuli Marilda Alcántara Ramírez serán los encargados de verificar el número de ticket con el nombre o código del contribuyente que salga sorteado, así como de la entrega del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

d). Completado este primer proceso, se verificará e indagará a través del padrón de contribuyentes aptos emitido por el sistema informático de rentas el nombre y datos complementarios del administrado contribuyente ganador.





e). Se llamará a los contribuyentes ganadores y de encontrarse presentes se efectuará la entrega del premio en el mismo acto procediendo a su entrega las autoridades y funcionarios presentes.

Entrega de los ticket para el sorteo.-

El sorteo se realizará a través de tickets diseñados especialmente para el sorteo, los mismos que serán entregados con oportunidad, a la cancelación de la obligación tributaria del Impuesto predial e Impuesto Vehicular del ejercicio 2016, en la Sub Gerencia de Rentas, situado en el Jr. Bolognesi N°407, distrito de San Miguel (Palacio Municipal), el personal a cargo entregará un ticket por contribuyente.

La entrega y depósito de los tickets se realizará hasta el 23 de setiembre a las 12:00 pm del mediodía, en la Sub Gerencia de Rentas que se encuentra situada en el Palacio Municipal 1° piso ubicado en el Jr. Bolognesi N°407, distrito de San Miguel.

Administrados y/o Contribuyentes no autorizados a participar.-

- Están prohibidos de participar en el sorteo:
- El Alcalde de la Provincia.
- Los Regidores del Concejo Municipal.
- Los Funcionarios de la Municipalidad.
- Personal municipal contratado bajo la modalidad CAS.
- Servidores permanentes y contratados de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

No podrán participar en el sorteo los contribuyentes que se encuentran registrados con personería jurídica o empresas, las cuales no se consideraran en los listados o padrones publicados, aun cuando reúnan los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Ganadores.-

Los cupones que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema informático, con la finalidad de determinar el cumplimiento de pago de los contribuyentes ganadores.

Finalizando el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en el periódico mural de la municipalidad, que se encuentra ubicado en la entrada del Palacio Municipal y en la página web.

Los que resulten ganadores, por ser personas naturales, deberán acreditar su identidad mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad.

De la entrega de premios.-

La entrega es personal de encontrarse presente el ganador, previa verificación del código de contribuyente y con su Documento Nacional de Identidad, de no encontrarse presente el ganador, se le notificará en su domicilio fiscal registrado, quien una vez notificado deberá presentarse personalmente ante la Sub Gerencia de Rentas, de lunes a viernes en horario de oficina, dependencia que gestionará el retiro de almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de la huella digital del índice derecho del contribuyente ganador y suscripción de la guía de entrega de premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

De la entrega de premios – caso especial.-

En caso que el administrado ganador en el sorteo, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega de premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o declaratoria de herederos. Adicionalmente en este caso previo a la entrega de premios, los herederos con anterioridad deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente en la sub gerencia de rentas.





En caso que el ganador se encuentre impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, quien se apersonará portando el poder descrito y original de su Documento Nacional de Identidad.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Sub Gerencia de Rentas, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

Plazo para recoger el premio – Reversión de los premios.-

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta el 30 de octubre de 2016, siendo este plazo improrrogable. Asimismo, los administrados que hayan sido debidamente notificados y no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, el premio pasará a constituir patrimonio de la Municipalidad Provincial de San Miguel.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos